



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1987

Número 247

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Decreto número 78/1987, de 8 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. 4409

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 19 de octubre de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la disposición segunda de la Orden de 16 de septiembre de 1987, referente a medidas de lucha contra la peste equina africana. 4411

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de fecha 13 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «El Prado», ubicada en el término municipal de Alhama de Murcia. 4411

Resolución de fecha 16 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Esperanza-3», ubicada en el término municipal de Pliego. 4411

Resolución de fecha 14 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «La Hornera», ubicada en el término municipal de Molina de Segura. 4412

Resolución de fecha 13 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Los Quijales», ubicada en el término municipal de Lorca. 4412

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Comunidad de Regantes Tajo-Segura. 4412

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se hace público la adjudicación de las «Obras de construcción de tres diques en barrancos del monte número 95 del C.U.P. denominado El Carche, en Jumilla. 4412

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.736/87.	4413
Expediente sancionador número 1.737/87.	4413
Expediente sancionador número 1.738/87.	4413
Expediente sancionador número 1.739/87.	4413
Expediente sancionador número 1.740/87.	4413
Expediente sancionador número 1.741/87.	4413
Expediente sancionador número 1.742/87.	4413

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 680 de 1985.	4414	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 561/86.	4416
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 192/87.	4414	Primera Instancia Cieza. Autos número 17/82.	4416
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 3.005/86.	4414	Primera Instancia número Uno de Murcia. Pieza número 98/84.	4416
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 377/87.	4414	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 109 de 1986.	4417
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 102/85.	4415	Distrito Elda. Autos número 1.826/85.	4417
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 157-86.	4415	Distrito número Dos de Cartagena. Juicio verbal civil número 219/87.	4417
		Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 120/84.	4418
		Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 690/87-B.	4418

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para bar.	4419	CARTAGENA. Licencia para despacho hamburguesas y crêpe-suzette.	4420
CARTAGENA. Licencia para taller reparación embarcaciones y venta de poliéster y fibra vidrio	4419	CARTAGENA. Licencia para carpintería de hierro y aluminio.	4420
CARTAGENA. Licencia para nave industrial mantenimiento de obras en calle Séneca.	4419	CARTAGENA. Pliego de Condiciones de suministro de arbolado para parques y jardines.	4420
CARTAGENA. Licencia para cambio de titularidad de bar.	4419	CARTAGENA. Licencia para gimnasio.	4420
CARTAGENA. Licencia para cine de verano y local de reuniones.	4419	TORRE PACHECO. Lista admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal.	4421
TOTANA Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.	4419	TORRE PACHECO. Lista de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Recaudador Municipal.	4421
RICOTE. Expediente número 1/87 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal.	4419	ALBUDEITE. Licencia de apertura de la actividad de tasca bar.	4421
MURCIA. Licencia para café con música.	4419	MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza definitiva a Hispan-Sport, S A.	4421
SAN JAVIER. Imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales.	4420	CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en café-bar.	4422
ABARAN. Redacción del artículo 57 del Reglamento Orgánico Corporativo.	4420	CARTAGENA. Licencia para café-bar.	4422
ABARAN. Licencia para establecer la actividad de carnicería.	4420	CARTAGENA. Licencia para venta de helados y repostería.	4422
		CARTAGENA. Licencia para cafetería-bar.	4422

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	4422
---	------



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

8961 DECRETO número 78/1987, de 8 de octubre por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

El Decreto número 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, establece en su artículo segundo que la Consejería de Cultura y Educación se denominará en lo sucesivo Consejería de Cultura, Educación y Turismo y conservará sus actuales competencias y unidades, incorporando además las relativas a Turismo de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, que se denominará Dirección Regional de Turismo.

Por ello se hace preciso acomodar la estructura de la nueva Consejería a la situación derivada del citado artículo segundo.

Por otra parte, se estima necesario modificar la estructura de la Dirección Regional de Educación y Universidad, en el sentido de sustituir las funciones del Servicio Regional de Educación por las que se contemplan para el mismo en el presente Decreto así como las Secciones de Educación, de Estudios y Documentación y la de Universidad por las de Promoción Educativa, de Coordinación Administrativa, de Estudios y de Universidad e Investigación, por considerar las funciones que para éstas se determinan en el presente Decreto más acordes con los fines de la indicada Dirección Regional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1987

DISPONGO

Artículo 1.º

1. La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias propias de esta Comunidad en materia de cultura, educación, Universidad, juventud, deportes y turismo, correspondiéndole la promoción y fomento de la cultura, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental y artístico de la Región, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio y tiempo libre, el apoyo, promoción y desarrollo de la actividad asociativa y de participación de la juventud y la ordenación y promoción del turismo.

2. El Consejero de Cultura, Educación y Turismo ejerce la superior autoridad del Departamento dependiendo de él los órganos y servicios adscritos al mismo, y tendrá las atribuciones que con carácter general le confiera la legislación regional vigente.

Artículo 2.º

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, bajo la

superior dirección del Consejero, desarrollará las funciones y competencias que le son propias a través de los órganos superiores y centros directivos siguientes:

—Secretaría General Técnica.

—Dirección Regional de Cultura.

—Dirección Regional de Juventud y Deportes.

—Dirección Regional de Educación y Universidad.

—Dirección Regional de Turismo.

Artículo 3.º

Como órgano de asistencia al Consejero existirá un Gabinete Técnico que realizará las funciones de asistencia y asesoramiento inmediato al mismo, estando integrado por el Director, con nivel orgánico de Director Regional, y por los asesores que el Consejero designe, quienes desempeñarán sus funciones con carácter eventual y dentro de los créditos presupuestarios correspondientes; igualmente se integran las unidades administrativas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 4.º

Presidido por el Consejero existirá un Consejo de Dirección que le asistirá en la elaboración, seguimiento y ejecución de la política del Departamento. Formarán parte de éste los Directores Regionales del Departamento, así como el Secretario General Técnico, que actuará de Secretario del mismo. También podrán ser convocados aquellos funcionarios del Departamento que se juzguen necesarios, en cada caso, por el Consejero. El Consejo de Dirección se reunirá, al menos, dos veces al mes.

Artículo 5.º

La Secretaría General Técnica y las Direcciones Regionales de Cultura y de Juventud y Deportes, seguirán ejerciendo las funciones que tienen atribuidas por Decreto 7/1987, de 12 de febrero, continuando integrados en dichos centros directivos los órganos adscritos a ellos por el citado Decreto.

Artículo 6.º

Dirección Regional de Educación y Universidad.

1. La Dirección Regional de Educación y Universidad desempeñará, además de las funciones que con carácter general atribuya la legislación regional vigente a las Direcciones Regionales, las de organización, coordinación y gestión de todos aquellos asuntos relacionados con la Universidad, con las enseñanzas básica y media y con las funciones y servicios asignados a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo en materia de escuelas infantiles por Decreto de 30 de diciembre de 1986. Realizará funciones de promoción y fomento de la investigación y tendrá encomendada la determinación de objetivos, la realización de estudios y planificación de funciones

que permitan preparar la asunción y correcta gestión de las competencias que en materia de educación sean transferidas a esta Comunidad Autónoma.

2. Se adscriben a la Dirección Regional de Educación y Universidad los siguientes órganos:

- Servicio Regional de Educación.
- * Sección de Promoción Educativa.
- * Sección de Coordinación Administrativa.
- * Sección de Estudios.
- Sección de Universidad e Investigación.

3. El Servicio Regional de Educación es el órgano de asistencia y apoyo inmediato al Director Regional en materia de planificación educativa según el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía. Su titular sustituirá al Director Regional en los casos de vacante, ausencia o enfermedad realizará funciones de coordinación y desarrollo de las secciones dependientes de su jefatura, que son: de Promoción Educativa, de Coordinación Administrativa y de Estudios.

4. La Sección de Promoción Educativa tendrá las siguientes funciones: elaboración y dirección de programas de educación; coordinación de escuelas infantiles; confección y control de bases de datos educativos, y estudios y colaboración con la Administración Central que permitan preparar la asunción y correcta gestión de las competencias que en materia de educación sean transferidas a esta Comunidad Autónoma.

5. La Sección de Coordinación Administrativa tendrá las siguientes funciones: gestión del Colegio Mayor Dr. Rafael Méndez; confección de la Memoria Anual; elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Dirección Regional; control de los ingresos procedentes de tasas, transferencias y otros conceptos y control de los expedientes de pagos y gastos.

6. La Sección de Estudios tendrá como cometido la realización de informes de carácter educativo y la organización de funciones de inventario de bienes muebles e inmuebles y de información.

7. La Sección de Universidad e Investigación, bajo la inmediata dependencia del Director Regional, desempeñará las siguientes funciones: desarrollar y fomentar actividades docentes e investigadoras; realizar estudios e informes de carácter universitario; gestión de asuntos relacionados con la enseñanza universitaria y coordinación de los programas de investigación.

Artículo 7.º

Dirección Regional de Turismo

1. La Dirección Regional de Turismo desempeñará las funciones que con carácter general atribuya a las Direcciones Regionales la legislación regional vigente en relación con la elaboración y ejecución de la política del Departamento en materia de ordenación y promoción del turismo, así como aquellas que le sean asignadas por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo en materia de turismo.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director Regional será sustituido por el Jefe del Servicio Regional de Turismo.

2. A la Dirección Regional de Turismo se adscriben los siguientes órganos:

— Servicio Regional de Turismo.

- * Sección de Empresas y Actividades Turísticas.
- * Sección de Promoción del Turismo.
- * Sección de Inspección del Turismo.
- * Sección de Coordinación Administrativa.

3. El Servicio Regional de Turismo desarrollará las funciones relacionadas con la ordenación e infraestructura turística; oferta; declaración de territorios de preferentes uso turístico; declaración de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional; regulación de empresas y actividades turísticas; agencias de viajes; enseñanzas turísticas especializadas; promoción del sector a nivel regional y nacional; así como las que correspondan en razón de la materia.

Este Servicio estará integrado por las Secciones de Empresas y Actividades Turísticas, de Promoción del Turismo y de Inspección del Turismo.

4. La Sección de Empresas y Actividades Turísticas tendrá asignadas las competencias sobre ordenación de la oferta turística; preparación de normas relativas al sector; infraestructura; alojamientos; declaraciones de preferente uso turístico; estadísticas; agencias de viajes; así como las enseñanzas y profesiones turísticas.

5. La Sección de Promoción del Turismo tendrá a su cargo los asuntos relacionados con la información y publicidad del sector; la organización de campañas específicas; el estudio del mercado nacional y regional y los movimientos oferta-demanda; la coordinación de las Oficinas de Información Turística; la preparación de medidas de apoyo y fomento al sector en la Región y cuantas le sean encomendadas por el Director Regional.

6. La Sección de Inspección del Turismo realizará las siguientes funciones: elaboración de los planes mensuales de inspección de todos los establecimientos turísticos; elaboración de informes técnicos para apertura o reforma de establecimientos turísticos; vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de actividades y establecimientos turísticos; verificación de las reclamaciones presentadas tanto por particulares como por organismo de cualquier Administración Pública; tramitación de expedientes sancionadores, y todas aquellas que se le encarguen por el Director Regional de Turismo.

7. La Sección de Coordinación Administrativa, que desempeñará su cometido bajo la dependencia inmediata del Director Regional, asumirá las funciones de registro especial, gestión económica, gestión de personal, informes jurídicos y aquellas otras de contenido esencialmente administrativo que son comunes al resto de las Unidades del Centro Directivo.

DISPOSICION ADICIONAL

La Comisión Regional de Vigilancia de Agencias de Viaje y el Consejo Asesor Regional de Turismo, creados por Decretos 58/1984, de 31 de mayo y 3/1985, de 11 de enero, quedan adscritos a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. La referencia que en los citados Decretos se hace

a diversos órganos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se entenderá hecha en lo sucesivo a los órganos similares de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan derogados los artículos 1, 2, 3 y 7 del Decreto 7/1987, de 12 de febrero y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Cultura, Educación y Turismo para dictar disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercera.—El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuya denominación, contenido funcional o características resulten modificados parcialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, será nombrado para el nuevo puesto resultante sin pérdida de la antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñe.

Cuarta.—Las jefaturas de las distintas unidades administrativas se proveerán de acuerdo con las normas de carácter general por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias.

Quinta.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8954 ORDEN de 19 de octubre de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la disposición segunda de la Orden de 16 de septiembre de 1987, referente a medidas de lucha contra la peste equina africana.

Habiendo evolucionado favorablemente las circuns-

tancias epizootiológicas de la peste equina africana como consecuencia de las medidas zoosanitarias adoptadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante Orden de 16 de septiembre de 1987 («B.O.R.M.» número 220, de 26 de septiembre), resulta conveniente modificar las determinaciones que en un principio se establecieron en torno al movimiento de las especies receptibles a la peste equina africana en el ámbito de la Región de Murcia.

En consecuencia, vengo a disponer:

Primero: La disposición segunda de la Orden de 16 de septiembre de 1987, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen medidas de control contra la peste equina africana, queda modificada en los términos siguientes:

Mientras se mantengan las actuales circunstancias epizootiológicas de la enfermedad deberán adoptarse las siguientes medidas de control que afectarán tanto al traslado de las especies receptibles como a la concentración de las mismas:

a) El traslado de los animales pertenecientes a las especies receptibles, fuera del área habitual de su residencia, requerirá la previa autorización del Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, el cual determinará las condiciones en que deba realizarse dicho traslado.

b) Igualmente, la celebración de Ferias, Mercados, Concursos y Exposiciones, y en general concentraciones de animales de las especies receptibles, queda condicionado al informe favorable de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, que determinará las medidas y establecerá las normas que deberán regir en los mismos.

Segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de octubre de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8952 RESOLUCION de fecha 13 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «El Prado», ubicada en el término municipal de Alhama de Murcia.

Visto el escrito presentado por don José Fuertes Fernández, como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «El Prado», propiedad de CEFUSA, C.B., ubicada en el término municipal de Alhama de Murcia y registrada con el número 80802 en el que se solicita se le conceda el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

El Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García**.

8953 RESOLUCION de fecha 16 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Esperanza-3», ubicada en el término municipal de Pliego.

Visto el escrito presentado por don José Fuertes Fernández, como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «Esperanza-3», propiedad de CEFUSA, C.B., ubicada en el término municipal de Pliego y registrada con el número 32.04.008 en el que se solicita se le conceda el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

El Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García**.

8955 RESOLUCION de fecha 14 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «La Hornera», ubicada en el término municipal de Molina de Segura.

Visto el escrito presentado por don Diego Martínez Perra, como propietario de la explotación de ganado porcino de producción «La Hornera», ubicada en el término municipal de Molina de Segura y registrada con el número 27.08.01 en el que se solicita se le conceda el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

El Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García.**

8956 RESOLUCION de fecha 13 de octubre de 1987 de la Dirección Regional de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «Los Quijales», ubicada en el término municipal de Lorca.

Visto el escrito presentado por don Juan Jodar Tobal, como Consejero Delegado de la explotación de ganado porcino de producción «Los Quijales», propiedad de Francisco Jodar Pelegrín y Cía., S.A., ubicada en el término municipal de Lorca y registrada con el número 24.13.90 en el que se solicita se le conceda el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

El Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión

* Número 8892

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 504,92 metros y C.T. de 25 KVA cuyas características principales son:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes Tajo-Segura, con domicilio en Quevedo, número 28, Totana (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Paraje de Solana de los Blanquiales.

c) Término municipal: Totana.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a motores de filtro de agua.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en línea de H.E. «A la Gualeja», y finaliza en C.T.I. de 25 KVA. Tendrán una longitud de 504,91 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores de aluminio-acero Lac 28/2. Aisladores Arvi-32, cadenas 1503. Apoyos P-1400 y P 400.

El C.T. será de tipo intemperie Unesa. Relación de transformación 20 KV/398-230 V. con una potencia de 25 KVA.

f) Presupuesto: 1.053.712 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Ginés A. Estrada Egea. Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.651.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de septiembre de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8966 ANUNCIO de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se hace público la adjudicación de las «Obras de construcción de tres diques en barrancos del monte número 95 del C.U.P. denominado El Carche, en Jumilla.

Por Resolución de fecha 20 de octubre de 1987, se adjudicó la subasta convocada por esta Consejería para la contratación de las «Obras de construcción de tres diques en barrancos del monte número 95 del C.U.P. denominado El Carche, en Jumilla», a la empresa Jorma Construcciones, S.L., representada por don José María Ortiz Martínez, en la cantidad de nueve millones doscientas noventa y cuatro mil pesetas (9.294.000 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 22 de octubre de 1987.—El Secretario General Técnico.—Fdo. **Juan José Camarasa Castera.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 8897

Expediente sancionador número 1.736/87

Por el presente, se hace saber a don El Aid Hammou, cuyo domicilio es: Finca La Hoya de Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 75 del R.D. Ley 1119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 140) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de octubre de 1981.—El Delegado de Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 599)

Número 8898

Expediente sancionador número 1.737/87

Por el presente, se hace saber a don Cheikk Hassani, cuyo domicilio es: Finca La Hoya de Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 75 del R.D. Ley 1119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 140) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de octubre de 1987.—El Delegado de Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 598)

Número 8899

Expediente sancionador número 1.738/87

Por el presente, se hace saber a don Mohammed Shaliqui, cuyo domicilio es: Finca La Hoya de Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 75 del R.D. Ley 1119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 140) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de octubre de 1987.—El Delegado de Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 597)

Número 8900

Expediente sancionador número 1.739/87

Por el presente, se hace saber a don Shaimi Qider, cuyo domicilio es: Finca La Hoya de Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 75 del R.D. Ley 1119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 140)

concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de octubre de 1987.—El Delegado de Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 596)

Número 8901

Expediente sancionador número 1.740/87

Por el presente, se hace saber a don Ali Bensliman, cuyo domicilio es: Finca La Hoya de Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 75 del R.D. Ley 1119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 140) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de octubre de 1987.—El Delegado de Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 595)

Número 8902

Expediente sancionador número 1.741/87

Por el presente, se hace saber a don El Mostafa Berrissoul, cuyo domicilio es: Finca La Hoya de Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 75 del R.D. Ley 1119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 140) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de octubre de 1987.—El Delegado de Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 594)

Número 8903

Expediente sancionador número 1.742/87

Por el presente, se hace saber a don Abeslem Rahhou, cuyo domicilio es: Finca La Hoya de Torre Pacheco, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 75 del R.D. Ley 1119/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 140) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de octubre de 1987.—El Delegado de Gobierno, P.D.: El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 592)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 8730

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 15 de diciembre de 1987, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 680 de 1985, instados por el Procurador señor Vinadel, en representación de Fuertes, S.A., contra don Manuel Andújar García y otros, de Córdoba.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de enero de 1988, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1988, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º) Urbana. Piso en Córdoba, C. Acera de Guerrita, número 2, 8.º B. Mide 126,17 metros cuadrados. Tiene tres dormitorios, comedor, etc. Inscrito en el Registro de la Propiedad I de Córdoba, finca 15.417. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

2.º) Local comercial de 353,78 metros cuadrados en el mismo edificio que la anterior. Finca 42.060 del mismo Registro. Tasado en 400.000 pesetas.

3.º) Piso de 81,35 metros cuadrados, planta baja D, sito entre las calles Historiador Jaén Morente, Escritor Gómez Rivera y Arcos de la Frontera. Finca 20.262 del mismo Registro de Córdoba. Tasado en 1.500.000 pesetas.

4.º) Local en planta baja en bloque de viviendas en C. Arcos de la Frontera. Finca 40.207 del mismo Registro. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Murcia, 19 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

—

* Número 8710

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de separación matrimonial número 192/87, a instancia de doña Josefa Martínez Martínez, representada por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, y defendida por el Letrado don Pedro Angel Colao Marín, designados de turno de oficio, contra don Jesús María Gómez Celada, en paradero desconocido, y declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia con esta fecha, que contiene el siguiente

«Fallo: Que desestimando la demanda de separación interpuesta por el Procurador señor Gómez Fernández, en nombre y representación de doña Josefa Martínez Martínez, contra don Jesús María Gómez Celada, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación pretendida, con imposición de las costas causadas a la actora. Notifíquese la sentencia al demandado en rebeldía mediante edictos. Conclúyase la pieza separada de justicia gratuita. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a interponer dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado».

Dado en Cartagena a 7 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

—

* Número 8707

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.005/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte

dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a 8 de octubre de 1987.—Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 4 de diciembre y hora de las 9,50, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado, y denunciados».

Y para que sirva de citación a juicio a Antonio Peláez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 8 de octubre de 1987.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro.

—

* Número 8712

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 337/87, se siguen autos de suspensión de pagos de «Hermanos Cobacho, S.A.», domiciliada en La Unión, dedicado a la venta de maquinaria industrial, representada por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, habiéndose dictado providencia del día de hoy, teniéndose por solicitado el estado de suspensión de pagos y habiéndose nombrado como único Interventor al Banco Zaragozano, sucursal de Cartagena, calle de Palas.

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, se publica el presente de conformidad con el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Cartagena a 15 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 8782

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 102/85, que se siguen a instancia del Banco de Crédito Comercial, S.A., contra don Apolonio Jiménez López, doña Milagros García Saorín, don Francisco García Molina, doña Adela Saorín Fernández, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de diciembre y hora de las doce de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 21 de enero de 1988 y hora de las doce.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de febrero de 1988 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana número 17. Vivienda en primera planta, de superficie total construida 101,28 m². Situada en la calle Murillo, s/n., de Molina de Segura. Linda: Norte, con vuelo a la avenida del Plan General; Sur, con patio de luces y escalera de acceso; Este, con vuelo del terreno de Gabriel Campillo Fernández; Oeste, con patio de luces.

Tomo 597, libro 161, folio 119, finca 19.448, inscripción 3.^a

Total: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 8832

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 157-86, a instancia de don Pascual Morenilla Moya, representado por el Procurador don José Benedicto Gómez contra don Manuel Ramírez Pérez y su esposa doña Josefa Marín Carrillo, en reclamación de 250.000 pesetas de principal más la de 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el bien inmueble propiedad de los deudores a saber:

«Urbana.—Vivienda en segunda planta alzada. Es de tipo G, situada en la calle del Gallo, de la barriada del Puerto del Mar, de la Villa de Mazarrón. Dicha vivienda tiene una superficie útil de ochenta metros, con diecinueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cocina, tendadero,

tres dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, rellano de escalera; derecha entrando, vivienda de tipo F de su misma planta; izquierda, caja de escalera, patio de luces y vivienda tipo D de su misma planta; fondo, calle del Gallo. Coeficiente: cinco enteros, sesenta y cuatro centésimas de otro por ciento. Es del local número veinticinco, de los que integran el referido edificio en construcción, constituido en régimen de Propiedad Horizontal. Inscrito bajo el número 27.169, folio 77 vuelto del libro 324 de Mazarrón, inscripción segunda que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana con el número 28.998, folio 79, 3.^a inscripción, libro 334 de Mazarrón, tomo 1.320 y con descripción que se dice anteriormente.

Valorada en la suma de novecientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

Las subastas tendrán lugar, la primera el día 14 de diciembre de 1987, a las doce horas, por el tipo de tasación. La segunda, el día 18 de enero de 1988, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la tercera para el día 16 de febrero de 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, 21, planta 3.^a, Palacio de Justicia, en Cartagena. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera el 50% del tipo por el que sale en la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación en primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo. Se hace constar que los títulos de propiedad—certificaciones—están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran unidas al procedimiento, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% o el resguardo de haberlo hecho, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a 7 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8916

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 561/86, que se siguen a instancia de Andrés Martínez García e Hijos, S.A., contra Comunidad de Propietarios del edificio "Monte Carmelo", he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de noviembre a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 23 de diciembre a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 22 de enero próximo a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES

1ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con la rebaja antes dicha del 20%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

—Dos ascensores, con sus accesorios y maquinaria correspondientes al edificio "Monte Carmelo I", y dos ascensores con sus accesorios correspondientes al edificio "Montecarmelo II".

—La instalación de interfonos, junto con sus accesorios de los edificios "Montecarmelo I y II".

Valorados a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Dado en Murcia, a 22 de septiembre de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 8846

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra don Eulalio Cano Ríos, industrial vecino de Blanca, con domicilio en Gran Vía, en reclamación total de 2.842.236 pesetas, en los cuales se embargó al demandado entre otros, las fincas registrales 7.818 y 6.681, que fueron anotadas en el Registro de la Propiedad de Cieza, con fecha 1.º de marzo de 1982.

Y apareciendo de la certificación de cargas libradas por el Registro de la Propiedad que dichas fincas registrales fueron vendidas por don Eulalio Cano Ríos, a la Sociedad Euroconservas, S.A., por escritura otorgada en Abarán el 2 de junio de 1982, ante el Notario don Carlos Peñafiel del Río, se hace saber a dicha Sociedad Euroconservas, S.A., la existencia de este procedimiento a los fines del artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, enterándole del anuncio de las subastas de dichos bienes.

Y para que le sirva de notificación, a Euroconservas, S.A., expido el presente edicto en Cieza a 3 de octubre de 1987.—Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 8848

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en la pieza cuarta de la Quiebra de la Sociedad Cooperativa de Hostelería y Similares de Murcia, Limitada, C.I.C.H.Y.S., seguida en este Juzgado con el número 98/84, se ha fijado hasta el día 14 de enero del próximo año 1988 el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha Quiebra los títulos originales justificativos de sus créditos. Y para la celebración de la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 28 del mismo mes y año a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado y a éste.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 8778

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1987, a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 109 de 1986, instados por Caja Rural Provincial de Murcia, contra Ricardo Merino García y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 18 de enero de 1988, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1988, a las 11,30 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.^a) Trozo de tierra, monte bajo, secano, término de Blanca, partido de Lomas del Aljibe y Los Tornajos, de cabida 28 Has., 29 a., 80 cas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 735, libro 68, folio 23, finca 8.365, inscripción 4.^a. Tasada a efectos de subasta en 3.788.000 pesetas.

2.^a) Trozo de tierra, secano, en el mismo término y partido que el anterior, de haber una Ha. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, tomo 735, libro 68, folio 25, finca 8.366, inscripción 5.^a. Tasa a efectos de subasta en 114.000 pesetas.

3.^a) Trozo de tierra, secano, blanca, término de Blanca, partido de la Casa de Don Juan, de haber una Ha., 34 a., 16 cas. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, tomo 735, libro 68, folio 27, finca 4.721, inscripción 2.^a. Tasada en 167.000 pesetas.

4.^a) Trozo de tierra, secano, montuoso, espartizal, en Blanca, partido de Loma del Aljibe, de 5 Has. y 3 áreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo 735, libro 68, folio 27, finca 8.367, inscripción 2.^a. Tasada a efectos de subasta en 681.000 pesetas.

Murcia, 19 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8800

DISTRITO

E L D A

En la ciudad de Elda a 16 de abril de 1986.

La señora doña M.^a Cristina Costa Hernández, Juez de Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.826/85, seguidos con intervención del señor Fiscal, contra Miguel Gilar Martínez, cuyos datos personales ya constan en autos, en virtud de denuncia formulada por Dolores Palazón García, cuyos datos personales ya constan en autos.

Primer resultando.—Que practicadas las diligencias en aclaración del hecho denunciado, se acordó señalar día y hora para la celebración del presente juicio de faltas, que tuvo lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de abril y hora de las 9,40, con asistencia de la señora Fiscal, no comparece ninguna de las partes, el Ministerio Fiscal informó solicitando la absolución del denunciado y costas de oficio y se dicte título ejecutivo a favor de la perjudicada, fijando la indemnización.

Segundo resultando.—Hechos probados y así se declaran: Que el día de los hechos el vehículo conducido por Miguel Gilar Martínez y propiedad del mismo, cuando circulaba por la calle San José de Calasanz, de esta ciudad, atropelló a la peatón María Dolores Palazón García, causándole lesiones, estando impedida para sus ocupaciones habituales cuarenta días, quedando sin defecto ni deformidad.

Tercer resultando.—Que en la tramitación del juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Primer considerando.—Que los hechos sucedieron de una forma casual y fortuita.

Segundo considerando.—Que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente de todo delito o falta, según declara el artículo 109 del Código Penal. Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos origen de las presentes actuaciones a don Miguel Gilar Martínez, declarando las costas de oficio. Una vez

firme esta sentencia, se dictará auto de título ejecutivo a favor de la lesionada.

Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito.

* Número 8833

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 219/87, se siguen actuaciones de juicio verbal Civil, a instancia del Procurador don José Benedicto Gómez, en nombre y representación de don Santiago Quiñones Días-Tendero, contra la Entidad Mercantil «Manganor, S.A.», en las que ha recaído la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia señora Secretaria A. Alonso.—Cartagena a 8 de octubre de 1987.—El anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales don José Benedicto Gómez, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado y con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese a la Entidad demandada «Manganor, S.A.», mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y del que se hará entrega al Procurador de la parte actora don José Benedicto Gómez, para que cuide de su diligenciado y devolución; señalándose para que tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 17 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana. Notifíquese. Lo propongo y firmo; doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez».

Y para que conste y sirva a los solos fines de citar al demandado Entidad Mercantil «Manganor, S.A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Cartagena, calle Mayor, número 31, planta 5.^a, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, el próximo día 17 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en la calle Angel Bruna, número 21, 2.^a planta, a la celebración del juicio correspondiente, expido el presente en Cartagena a 8 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria Judicial.

* Número 8839

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 120/84, que se siguen a instancia de Banco de Madrid, S.A., contra Tresmolinos, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de diciembre próximo, a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 7 de enero del año próximo, a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 1 de febrero del próximo año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o—Tierra secano llamada de Ceballos, hoy Bodega, radicante en el partido de Gea y Truyols, de este término, y en el partido de Roldán, en término de Pacheco, de superficie cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta centiáreas, de las que veintiuna hectáreas, dieciséis áreas, corresponden al término de Pacheco y las restantes, de treinta y tres hectáreas ochenta y una áreas, sesenta centiáreas, al término de Murcia. Toda la finca linda: Levante, finca segregada de la matriz de que ésta es resto, transmitida anteriormente por los vendedores, con cuya finca también linda en pequeña parte por el Norte; Sur, finca de don José Sánchez Gómez; Poniente, finca Almendros de Murcia, S.A., la de herederos de Antonio Alcaraz, denominada Casa de la Cañada y propiedad de don José Tovar García; Norte, la dicha finca transmitida por los vendedores, segregada de la finca matriz de que ésta es resto. Dentro de esta superficie se incluye la casa, casita, patio y cochera.

Inscrita al tomo 493, libro 74/6.^a, folio 105, finca número 6.196, inscripción 2.^a. Valorada a efectos de subasta en treinta y seis millones ciento veintisiete mil doscientas setenta y dos pesetas.

2.^o—Rústica: Tierra secano de labor, calva, radicante en el partido de Roldán, del término de Pacheco, ocupando todo un total de superficie de 32 hectáreas, 19 áreas, 60 centiáreas, linda: Sur, con carretera de Murcia a San Javier; Este, tierra de don José Sánchez Gómez, finca denominada La Bodega, en parte que perteneció a doña Juana Albaracín López e hijos y que ahora es de Tresmolinos, S.A.; Norte, que es una línea irregular, tierras de don Antonio Alcaraz y las de don Francisco Meroño, siendo las de éste las ocupadas por un embalse plástico, y Oeste, el resto de la matriz de que se segrega. Después de varias segregaciones quedan 19 hectáreas, 16 áreas, 4 centiáreas.

Inscrita al tomo 500, libro 321, folio 117, finca 22.848, inscripción 1.^a. Valorada en veinte millones seiscientos mil pesetas.

Asciende a la cantidad total de cincuenta y seis millones setecientos veintisiete mil doscientas setenta y dos pesetas.

Murcia a 17 de septiembre de 1987. Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 8783

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En méritos de lo acordado por S.S.^a en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 690/87-B a instancia de don Manuel Sánchez Muñoz y don Juan Sánchez Muñoz, representados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra «Hijo de Ramón Sabater, S.L.», don Ramón Sabater López y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan verse afectadas por la tramitación y posterior resolución que se dicte en el presente procedimiento, por medio del presente se cita y emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan verse afectadas por la tramitación y posterior resolución que se dicte en el presente procedimiento; respecto del centro de transformación ubicado en el interior de la nave industrial situada en término municipal de Murcia, partido de Churra, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, debidamente asistidos de Letrado y Procurador a fin de usar de su derecho, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan verse afectadas por la tramitación y posterior resolución que se dicte en el presente procedimiento, se extiende el presente edicto en Murcia a 1 de octubre de 1987. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8755

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José A. Calero Olivares, licencia para instalación por traspaso de Bar en calle Ciprés número 4, de Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 13 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Número 8756

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José M. Sánchez Povedano, licencia para instalación de taller reparación embarcaciones y venta de poliéster y fibra vidrio en Puerto Deportivo, Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Número 8757

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Montajes Nervión, S.A., licencia para instalación Nave Industrial mantenimiento de obras en calle Séneca, s/n, El Hondón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 24 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 8758

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Carmen Valero Guillén, licencia para cambio de titularidad de Bar, junto Iglesia Barrio de Pescadores La Azohía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 12 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

Número 8759

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Peñalver Albaladejo, licencia para instalación de cine de verano y local de reuniones en Playa Honda, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 3 de junio de 1987.—El Alcalde.

Número 8761

TOTANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

Lo que se expone al público por plazo de un mes para posibles alegaciones y reclamaciones, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal.

Totana, a 14 de octubre de 1987.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8764

RICOTE

EDICTO

No habiéndose presentado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el expediente número 1/87 de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal, publicándose a continuación el siguiente resumen por capítulos, de conformidad al artículo 446.3 del R.D.L. 781/86 y 70.2. de la Ley 7/85.

Capítulo: II.

Consignación anterior: 11.306.000 pesetas.

Aumentos: 547.445 pesetas.

Bajas: 150.000 pesetas.

Consignación actual: 11.703.445 pesetas.

Capítulo VI.

Consignación anterior: 14.375.000 pesetas.

Bajas: 397.445 pesetas.

Consignación actual: 13.977.555 pesetas.

Totales.

Consignación anterior: 25.681.000 pesetas.

Aumentos: 547.445 pesetas.

Bajas: 547.445 pesetas.

Consignación actual: 25.681.000 pesetas.

Ricote, a 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 8781

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Bueno Macanás, licencia para la apertura de café bar con música, en Vara del Rey, número 3, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 7 de septiembre de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8766

SAN JAVIER**E D I C T O**

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, la imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exacciones municipales:

—Imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida o retirada de vehículos de la vía pública.

—Recogida domiciliaria de basuras.

—Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

—Tasa por el Servicio de Ambulancia Sanitaria.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todo sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 al 190 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales.

San Javier, a 8 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 8767

A B A R A N**E D I C T O**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 8 de octubre de 1987, ha sido aprobada definitivamente la redacción del artículo 57 del Reglamento Orgánico Corporativo que queda como sigue:

“Artículo 57: El Pleno del Ayuntamiento en sesión convocada al efecto,

después de constituida la Corporación, resolverá sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, así como las materias sobre las que se atribuya competencias”.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días hábiles para general conocimiento.

Abarán, 15 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 8780

A B A R A N**E D I C T O**

Por don Luis Escribano Yelo se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de carnicería con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, a 27 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 8789

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Antonio Izquierdo Pérez, licencia para instalación de establecimiento para despacho hamburguesas y crêpe-suzette en Plaza Bohemia, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 27 de mayo de 1987.—El Alcalde.

Número 8790

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Pedro Cánovas Fuentes, licencia para instalación de carpintería de hierro y aluminio en Pozo Dulce Miranda, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 28 de mayo de 1987.—El Alcalde.

Número 8791

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de enero de 1987, se ha aprobado el Pliego de Condiciones de suministro de arbolado para parques y jardines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 29 de enero de 1987.—El Alcalde.

Número 8792

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Miguel Campos Acosta, licencia para instalación de un gimnasio, en calle Progreso, número 18 Barrio de la Concepción, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 3 de junio de 1987.—El Alcalde.

Número 8734

TORRE PACHECO**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, hace saber:

Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 212, de 17 de septiembre de 1987.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la base quinta de las que regulan esta convocatoria, designar el siguiente Tribunal:

Presidente:

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Manuel León Madrid, Teniente de Alcalde-Delegado de Personal, como suplente.

Secretario:

Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General de la Corporación, como titular, y don José Manuel Martínez López, Técnico de Administración General como suplente.

Vocales:

Don Francisco Alcaraz Meroño, como titular, y don Diego Azorín Cuestas, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan Moreno García, Jefe de la Policía Municipal, como titular, y don Antonio Jiménez Galindo, Guardia de la Policía Municipal, como suplente.

Don José Esteban Ortiz Robles, como titular y don José Casas González, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, como titular y don Francisco García Villalba Romero, Técnico de Administración General, como suplente.

Tercero. Señalar el día 10 de diciembre, a las 10 horas, en la Casa Consistorial, para el comienzo de los ejercicios de la oposición. Lo que se hace público

para general conocimiento, para que por espacio de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones los interesados.

Torre Pacheco, 14 de octubre de 1987.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 8735

TORRE PACHECO**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, hace saber:

Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1987, acordó elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de Recaudador Municipal, y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 197, de 29 de agosto.

Que de conformidad con lo previsto en la base cuarta de las que regulan la convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar el concurso, estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como titular, y don José Luis Garcerán Pedreño, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General de la Corporación, como titular, y don Francisco García Villalba Romero, Técnico de Administración General como suplente.

Vocales:

Don José Piñero de Gea, como titular, y don Antonio Jover Pérez, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región.

Doña Vicenta Rodríguez García, como titular y doña Teresa Fernández Olmo, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Antonio Casalíns Velasco, Interventor de Fondos del Ayuntamiento, como titular, y don José Manuel Martínez López, Técnico de Administración General como suplente.

Don Joaquín García Celdrán, Administrativo de Administración General, como titular, y don Isidro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, como suplente.

Asimismo, se hace saber: Que se ha fijado el día 23 de noviembre de 1987, a las 10 horas, como día y hora para el comienzo de las pruebas.

Lo que se hace público para que, por espacio de quince días, se puedan presentar reclamaciones.

Torre Pacheco, 14 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 8743

ALBUDEITE**E D I C T O**

La Alcaldía de Albuñete, hace saber:

Que por don Luis Martínez Izquierdo se ha solicitado licencia de apertura para la legalización por carecer de la misma de la actividad de tasca bar, con emplazamiento en calle Gran Vía de Albuñete, se abra información pública durante un plazo de 10 días, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por escrito en la secretaría de este Ayuntamiento.

Albuñete, a 4 de septiembre de 1987.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 8744

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Hispan-Sport, S.A., con domicilio en Valdemoro (Madrid), calle Carretera Madrid-Andalucía N-IV Km. 28,600, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de "Construcción de gradas telescópicas en el polideportivo cubierto".

Y una vez transcurrido el plazo de garantía, y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, a 29 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

* Número 8806

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Tarim's Sánchez licencia para ampliación de maquinaria en café-bar, en Paseo Alfonso XIII, número 17, bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 15 de mayo de 1987.
El Alcalde. P.D.

* Número 8807

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Alca-raz Bermúdez, licencia para café-bar,

en Urb. El Jardín, 19, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 27 de mayo de 1987.
El Alcalde. P.D.

* Número 8808

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Serafina Ruiz Giménez licencia para instalación de comercio para venta de helados y repostería, en Avda. José A., número 73, Los Nietos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 27 de mayo de 1987.
El Alcalde. P.D.

* Número 8809

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Antonia Arenas Asensio licencia para instalación de cafetería-bar, en Centro Comercial Mangamar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 27 de mayo de 1987.
El Alcalde. P.D.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8885

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 25 de septiembre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor don Miguel Serrano Martínez, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en el Juzgado de Paz de Alhama, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos''.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Rústica. Un trozo de tierra en blanco y proporción de riego, en término de Alhama de Murcia, partido de la Calaveira, parte del bancal entendido por el de la Salina, que tiene de cabida sesenta y siete áreas, ochenta centiáreas, o una fanega, que linda: Norte y Oeste, Agrícola del Guadalentín; Este, carretera de Alhama a Cartagena y Sur, resto de finca matriz de donde éste se segrega. Inscrita al libro 367, folio 11, finca 28.499, inscripción 1.

Valoración que servirá como tipo de subasta: 200.000 pesetas.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3: 133.334 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75%: 150.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3: 100.000 pesetas.

2. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago

del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5. Que la Tesorería de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

Totana, a 15 de octubre de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.